



| Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

| 084 253425

| 084 258461

| www.munisantiago.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°052-2024-GM-MDS

Santiago, 16 de febrero 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

VISTOS:

La OPINION LEGAL N°071-2023-OGAJ/MDS de fecha 05 de febrero de 2024; INFORME N°053-2024-OGPPI-MDS/MAVP, de fecha 30 de enero del 2024, INFORME N°021-2024-OPMCT-OGPPI-MDS/MBP, de fecha 29 de enero del 2024, y:

CONSIDERANDO:

Mediante OPINION LEGAL N°077-2023-OGAJ/MDS de fecha 05 de febrero de 2024, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia mediante acto resolutorio de la DIRECTIVA N°04-2024-OTI-MDS/C "DIRECTIVA DE USO Y MANEJO DEL CORREO ELECTRONICO COMO MEDIO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO".

Mediante el INFORME N°058-2024-OGPPI-MDS/MAVP, de fecha 02 de febrero del 2024, el director de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversión, solicita la aprobación de la DIRECTIVA N°04-2024-OTI-MDS/C "DIRECTIVA DE USO Y MANEJO DEL CORREO ELECTRONICO COMO MEDIO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO".

Mediante el INFORME N°025-2024-OPMCT-OGPPI-MDS/MBP, de fecha 01 de febrero del 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica, otorga la conformidad para la aprobación de la DIRECTIVA N°04-2024-OTI-MDS/C "DIRECTIVA DE USO Y MANEJO DEL CORREO ELECTRONICO COMO MEDIO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO", señalando que se cumple con la estructura de la Directiva N°001-2023-GPP-MDS/C, lineamientos para la elaboración y aprobación de las Directivas emitidas por la entidad.

Mediante Informe N°24-2024-OTI-GM/MDS, de fecha 01 de febrero del 2024, el jefe de la Oficina de Informática remite la DIRECTIVA N°04-2024-OTI-MDS/C "DIRECTIVA DE USO Y MANEJO DEL CORREO ELECTRONICO COMO MEDIO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO" para su revisión y aprobación según corresponda.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades señala "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. "Asimismo el artículo 39 establece (...). Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los gobiernos locales, para que dicten normas (Directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales o legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas.

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco
☎️ | 084 253425
📠 | 084 258461
🌐 | www.munisantiago.gob.pe

materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”.

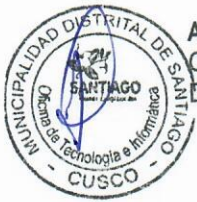
Que, la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordena, organizar, y orientar sobre los procedimientos a seguir sobre la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en norma jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales.

Que, la presente DIRECTIVA N°04-2024-OTI-MDS/C “DIRECTIVA DE USO Y MANEJO DEL CORREO ELECTRONICO COMO MEDIO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO” tiene por objeto establecer normas para el uso ético y eficiente de los correos institucionales, promover una comunicación laboral efectiva y garantizar la seguridad de la información, se busca definir responsabilidades, fomentar la utilización responsable de recursos y mantener la actualización constante para adaptarse a las necesidades cambiantes de la organización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la DIRECTIVA N°04-2024-OTI-MDS/C “DIRECTIVA DE USO Y MANEJO DEL CORREO ELECTRONICO COMO MEDIO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO”, la misma tiene por objeto establecer normas para el uso ético y eficiente de los correos institucionales, promover una comunicación laboral efectiva y garantizar la seguridad de la información, se busca definir responsabilidades, fomentar la utilización responsable de recursos y mantener la actualización constante para adaptarse a las necesidades cambiantes de la organización.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática, el cumplimiento de la presente directiva, y a la Oficina General Planeamiento Presupuesto e Inversión, el cumplimiento y la difusión de la misma a las Gerencias de Línea, Directores, jefes de División, jefe de Unidad, jefes de Áreas.



Cc.
Arch.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Migtr. Gerardo Castellanos Lairme
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 24811383

